

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-21
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 1 de 5

**CONTRATO N° 201700329**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600071363 DE 2017 4600085511 DE 2020
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION ELECTRICA SA
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO N°</b>	N° 201700329-8-10-12
<b>OBJETO:</b>	El CONTRATISTA se obliga con la ESU a suministrar una solución de cámaras corporales y gestión de evidencias para la policía Metropolitana de valle del aburra; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por la contratista aceptada por la ESU, documentos que hacen parte del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Catorce mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres (\$14.294.826.343) incluido IVA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre 2017
<b>FECHA INICIAL:</b>	28 de noviembre 2017
<b>VALOR FINAL:</b>	Diecinueve mil setecientos dieciséis millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cinco (\$19.716.507.745)
<b>FECHA FINAL:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato 201700329 fue suscrito el día 23 de noviembre del año 2017, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 y un valor inicial Catorce mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos M.L. (**\$ 14.294.826.343**), **incluido IVA (19%)** Durante su ejecución fue modificado así:

<b>Cláusula Adicional:</b>	<b>Valor:</b>	<b>Plazo:</b>
CLAUSULA ADICIONAL No.1	N/A	Hasta el 31 de julio de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL No.2	N/A	Hasta el 30 de septiembre de 2018. Aclarar especificaciones de licenciamiento.
CLAUSULA ADICIONAL No.3	N/A	Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No.4	N/A	Otrosí: Ajuste en ítem contractuales, Plazo hasta el 28 de febrero 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No.5	N/A	Plazo, hasta el 30 de junio de 2019.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 2 de 5

CLAUSULA ADICIONAL No.6	N/A	Plazo, Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No.7	\$ 181.875.425 IVA incluido	
CLAUSULA ADICIONAL No.8	\$ 5.229.684.165 IVA incluido	Plazo, hasta el 31 de mayo 2020
CLAUSULA ADICIONAL No.9	N/A	Plazo, hasta el 30 de septiembre 2020
CLAUSULA ADICIONAL No.10	\$ 3.970.950	N/A
CLAUSULA ADICIONAL No.11	N/A	Plazo, hasta el 30 de noviembre 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No.12	\$ 6.150.862	Plazo, hasta el 30 de noviembre 2020.

Al término del contrato el saldo final es de Diecinueve mil setecientos dieciséis millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cinco (\$19.716.507.745)

- El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento y calidad hasta el (30) de noviembre de 2021, devolución de pago anticipado hasta el (30) de mayo de 2021 y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el (30) de noviembre de 2023.
- Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

### N° 201700329-1

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 181.875.425
Centro de Costos	31546
Valor Registro Presupuestal	\$ 181.875.425
Valor Contrato	\$ 181.875.425
Valor Ejecutado	\$ 181.875.425
Valor Pagado al Contratista	\$ 181.875.425
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 0

**N° 201700329-8**

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 5.229.684.165
Centro de Costos	31546
Valor Registro Presupuestal	\$ 5.229.684.165
Valor Contrato	\$ 5.229.684.165
Valor Ejecutado	\$ 5.223.792.290
Valor Pagado al Contratista	\$ 5.223.792.290
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 5.891.875

**N° 201700329-10**

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 3.970.950
Centro de Costos	31915
Valor Registro Presupuestal	\$ 3.970.950
Valor Contrato	\$ 3.970.950
Valor Ejecutado	\$ 3.750.341
Valor Pagado al Contratista	\$ 3.750.341
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 220.609

**N° 201700329-12**

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 10.899.752
Centro de Costos	CA1
Valor Registro Presupuestal	\$ 10.899.752
Valor Contrato	\$ 6.150.862
Valor Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado al Contratista	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 6.150.862

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 4 de 5

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 201700329, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

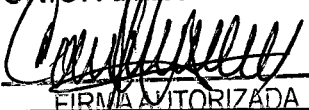
**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en los cuadros de ejecución presupuestal.

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de mayo de 2021.









  
\_\_\_\_\_  
**EDWIN MUÑOZ ANSTIZABAL**  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal Contratista



  
\_\_\_\_\_  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Supervisor  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Jhoan Sebastian Bejarano Torres – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia   
Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.   
Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos   
Proyectó: Hans Anibal Alvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma